

R E S O L U C I O N Nº 101/96.-

CHILECITO, 18 de Diciembre de 1.996.-

VISTO:

El Receso Estival dispuesto por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. Nº 105 de la C.O.M., establece que podrán celebrarse SESIONES EXTRAORDINARIAS, cuando dicho pedido sea formulado por un tercio de los miembros del Concejo Deliberante.-

QUE, ante ésta posibilidad, el Concejo Deliberante debe proceder a tomar los recaudos pertinentes a tal efecto.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

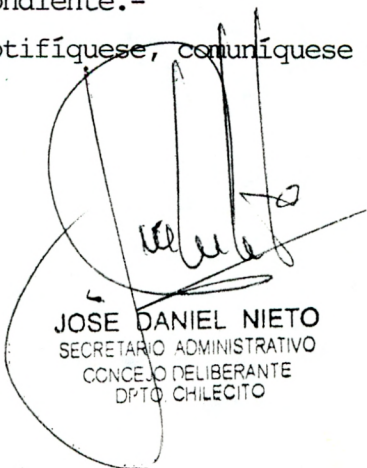
R E S U E L V E

Art. 1º).- DISPONER, que el Personal de Secretaría Deliberativa y Direcciones // dependientes de esa, queden a disposición del Cuerpo Deliberativo, para ser convocados a prestar servicios cuando así se considere necesario.

Art. 2º).- Los días trabajados en tal sentido, serán reintegrados por éste Concejo, a los empleados a los que alude en el Art. 1º de la presente Resolución.-

Art. 3º).- Por Secretaría Administrativa, confecciónese la documentación correspondiente.-

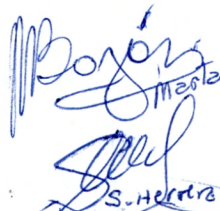
Art. 4º).- Notifíquese, comuníquese y archívese.-

  
JOSE DANIEL NIETO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DPTO. CHILECITO



  
ADRIAN ARIEL PUY  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE - CHILECITO

  
C. Martínez

  
S. Herrera

  
Rodolfo B. 052